



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 114 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 30 MAR 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 023-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 29 de marzo de 2023, del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 061-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 30 de marzo de 2023, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República. Asimismo, la referida Ley N° 27785, prescribe en el "Artículo 20.- Sociedades de auditoría. (...). Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web";

Que la Ley N° 31358 – Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, establece en el "Artículo 4. Transferencias. 4.1. Para el cumplimiento de la presente ley, autorízase a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de la presente ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del pliego 019 - Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza. 4.2. Las transferencias a que se refiere el párrafo precedente, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional, o con resolución ejecutiva regional o resolución de alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego del gobierno nacional y la resolución ejecutiva regional se publican en el diario oficial El Peruano y la resolución de alcaldía, que se publica en su página web";

Que el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el "Artículo 1. Objeto. El Decreto Legislativo tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público";



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 114 -2023-UNTRM/R

Que la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL - "Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", establece en el numeral 7.3 "Transferencias financieras a favor de la Contraloría. El cumplimiento de las transferencias solicitadas por la Contraloría se efectúa por el importe total requerido; excepcionalmente las entidades podrán realizar dichas transferencias proporcionalmente a la programación de gastos de inversión de su presupuesto institucional de cada año fiscal, debiendo adjuntar la previsión presupuestal por los años subsiguientes, a fin de garantizar el despliegue del control concurrente en el marco de la Ley N° 31358 y su modificatoria";

Que mediante el Oficio N° 000771-2022-CG/SGE, de fecha 13 de octubre de 2022, la Secretaría General de la Contraloría General de la República, solicita se realice la transferencia financiera a favor del pliego 019 Contraloría General hasta por el monto de S/ 1, 417, 671.61; así como disponer las acciones pertinentes para garantizar la mencionada transferencia financiera, en el plazo de quince (15) hábiles desde el día siguiente de recibida la indicada solicitud;

Que con Resolución Rectoral N° 714-2022-UNTRM/R, de fecha 26 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, mediante el cual los recursos asignados para Gasto Corriente ascienden a la suma de S/ 37,028,405.00 (treinta y siete millones veintiocho mil cuatrocientos cinco con 00/100 soles); y para Gasto de Capital S/ 24,971,187.00 (veinticuatro millones novecientos setenta y un mil ciento ochenta y siete con 00/100 soles);

Que mediante Memorandum Múltiple N° 035-2023-UNTRM-R, de fecha 17 de marzo de 2023, el señor Rector, dispone que las áreas involucradas, efectúen la respectiva transferencia financiera;

Que mediante Informe N° 039-2023-UNTRM-R/DGA-UEI/HMRV, de fecha 29 de marzo de 2023, la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa sobre el cálculo de control concurrente de los proyectos de inversión pública, proporcional al PIM 2023, a favor del pliego 019: Contraloría General de la República, y Previsión presupuestal por los años 2024, 2025 y 2026, incorporándose dos proyectos a los solicitados por la Contraloría;

Que mediante Informe Técnico N° 023-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 29 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que evaluado los documentos, solicita se emita el acto resolutorio de transferencia a realizar al Pliego N° 019, conforme a lo reportado y programado por la Unidad Ejecutora de Inversiones; luego la Oficina de Planificación y Presupuesto debe realizar la modificación presupuestaria programática, para el cumplimiento de la transferencia a favor de la Contraloría General de la Republica que corresponde al 2%; debiendo publicarlo en el diario oficial El Peruano, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: IT, CUI, SALDO PROGRAMABLE, TRANSFERENCIA A CGR 2023, PREVISIÓN 2024, PREVISIÓN 2025, PREVISIÓN 2026. Rows 01-04 with numerical values.



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 114 -2023-UNTRM/R

05	2463387	32,994,962.32	6,637.22	10,360.00	57,476.44	585,425.59
06	2115876	12,218,282.35	5,211.74	32,129.04	13,800.00	193,224.87
07	2262382	31,279,973.97	1,666.66	10,788.48	10,680.00	602,464.34
TOTAL, ANUAL			137,111.16	226,827.71	120,376.64	2,160,487.48

Que con Informe Legal N° 061-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 30 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa al señor Rector, concluyendo que, por los argumentos antes expuestos, en relación a la autorización de transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar el control gubernamental, señala: 3.1 Que, se deberá autorizar la transferencia financiera de recursos con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 137,111.16. 3.2 Que, las transferencias financieras de recursos se aprueban mediante resolución del titular del pliego, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano". 3.3 Que, que los recursos de la transferencia financiera autorizada, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que con Informe N° 0124-2023-UNTRM-R/OPP-UP, de fecha 30 de marzo de 2023, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario para atender con la transferencia al pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al 2% del PIM 2023 de Proyectos de Inversión, por el monto de S/ 137,111.16;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y, con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Ejecutora de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia financiera de recursos con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 541: Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, hasta por la suma de ciento treinta y siete mil ciento once con 16/100 soles (S/137,111.16), que corresponde al 2% del saldo de inversión a ejecutar, para el despliegue de los servicios de control gubernamental, de los Proyectos con CUI 2265437, 2262173, 2216774, 2315060, 2463387, 2115876 y 2262382.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la previsión presupuestal de transferencias para los años 2024, 2025 y 2026, a fin de garantizar el despliegue del control concurrente en el marco de la Ley N° 31358 y su modificatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos de las transferencias financieras autorizadas por el artículo Primero de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 114 -2023-UNTRM/R

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez Secretario General



JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg.